Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 040-2020-CR/GRL

Huacho, 28 de febrero de 2020

VISTO: La Carta N° 011-2020-CR-JRY/CRGRL, del Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Consejero Regional por la Provincia de Yauyos, quien solicita en la estación de orden del día de la Próxima Sesión Ordinaria del mes de febrero del 2020, se trate el pedido de nombrar una comisión especial para revisar y actualizar el Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, en su artículo 2º dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13º, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39º de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Consejero Regional por la provincia de Yauyos, sustenta ante el Pleno del Consejo Regional la aprobación de su solicitud planteada en el documento del visto, respecto a nombrar una comisión especial para revisar y actualizar el Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, precisando que a la fecha estando al desarrollo de las funciones de los Consejeros Regionales, así como el desarrollo de las sesiones de Consejo Regional, se ha observado imprecisiones en el Reglamento Interno del Consejo Regional, por lo que es necesario ser revisado y de ser necesario modificado, a fin de incluir nuevos preceptos legales de acuerdo a al contexto legal vigente, que se presentan en la actualidad, a efectos de ser más funcional para el Consejo Regional de Lima; asimismo se busca que el Consejo Regional cuente con un marco normativo, reglamentado actualizado y acorde con las modificaciones legales vigentes que, regule su organización, ejercicio de sus funciones, atribuciones, prerrogativas, responsabilidades, incompatibilidades, deberes, derechos, sanciones y comisiones, uniformizando su régimen interno y fortaleciendo su dinámica consensual; así como tener en cuenta las disposiciones establecidas para una gestión moderna y simplificada del Estado y del Gobierno Regional.

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Ahora bien, estando a la deliberación del Pleno del Consejo Regional y dada la naturaleza de lo solicitado, se debe considerar lo preceptuado en el Reglamento Interno del Consejo Regional, en su artículo 78°, primer párrafo, que a la letra dice: "*Recibida y registrada la proposición de Ordenanza Regional o Acuerdo del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional decidirá su envío a la comisión que corresponda para su estudio y dictamen;* ***o su exoneración de envío a comisión. En ambos casos se requiere la aprobación de la mayoría simple del pleno del Consejo".***

En **Sesión Extraordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 28 de febrero de 2020, en la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima", en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR una Comisión Especial encargada de revisar y actualizar el Reglamento Interno del Consejo Regional, la misma que estará conformada por los siguientes integrantes:

1. Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Consejero Regional por la provincia de Yauyos – Presidente
2. Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo – Vicepresidente
3. Sr. Wilder José Velarde Campos, Consejero Regional por la provincia de Oyón. Secretario
4. Sr. Víctor Fernando Terrones Mayta, Consejero Regional por la provincia de Huaura – Miembro

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de sus funciones a los integrantes en el plazo de 120 días calendarios dando cuenta al Pleno del Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR el Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
VICTOR TERRONES MAYTA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323